Directo y De P
a CARACA
Todos los dí
saeta
De Primera
LA AEROLINEA DEL ECUADOR

expreso
el diario de la vida nacional
• Ecuador • Domingo 26 de marzo de 1995 • Año 22 Nº 7.880 • 2 secciones y SEMANA • 44 páginas • 700 sucres en Guayaquil

La moda en su máxima expresión.
Segunda Sección **Pág. 21**

000039

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA JUVIVA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía JUVIVA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 5 de agosto de 1994, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil; abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución No. 94-2-1-1-007360 el 26 de diciembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 3.943 el 2 de marzo de 1995.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina JUVIVA S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la adquisición, gravamen, arrendamiento, administración y/o construcción de inmuebles, de propiedad unitaria u horizontal, en la zona urbana o rural, pudiendo para tal efecto ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos que fueren menester...

5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una y el capital suscrito es de CIEN MILLONES DE SUCRES...

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.- Está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 5'000.000 y mediante aporte en especie S/. 35'000.000, quedando por pagarse el saldo en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Primero y Segundo Vicepresidente, Gerente General y el Directorio. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente; pero deberán actuar en forma conjunta para cualquier acto que exceda de quinientos salarios mínimos vitales. Requerirán de autorización del Directorio para cualquier acto que exceda de mil quinientos salarios mínimos vitales y de la Junta General para cualquier acto que exceda de tres mil salarios mínimos vitales. Para el caso de enajenación o limitación al dominio de un bien inmueble, requerirá autorización de la Junta General de Accionistas.

Guayaquil, marzo 13 de 1995
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

is
Mar.26/95